

CONCÓN, 27 DIC 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

Lo emmendado vale a
27 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2847

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N°7686/2019 de fecha 25 de junio de 2019, de Sr. Subsecretario Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto PMU "Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética" de la comuna de Concón, Código ID 1-B-2019-227.
- b) La Orden de Ingresos Municipales, Folio Tesorería 9075 de fecha 25.09.2019, que acredita el ingreso del aporte de \$29.678.000, por parte del Programa de Mejoramiento Urbano, para la ejecución del proyecto: "Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética".
- c) El Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 02 de junio de 2021, que ordena el reintegro de los recursos no utilizados en el proyecto: "Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética".
- d) OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que informa sobre reintegro de fondos entregados.
- e) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que con posterioridad a la emisión del Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 02 de junio de 2021, se emitió el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, en el que se instruyó un procedimiento especial de reintegro para los fondos no utilizados de proyectos de años anteriores.
- II. Que al tenor de lo señalado en el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, corresponde rectificar el Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 02 de junio de 2021, a fin que los reintegros sean correctamente realizados.

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE**, el numeral 1, del Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 02 de junio de 2021, en el siguiente sentido:
Dice: "PROCÉDASE, a realizar el reintegro a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de los recursos no utilizados en la ejecución de la obra denominada: "Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética", los que ascienden a la cantidad de dos millones quinientos siete mil ciento doce pesos (\$2.507.112)".
Debe decir: "PROCÉDASE, a realizar el reintegro de los recursos no utilizados en la ejecución de la obra denominada: "Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética", los que ascienden a la cantidad de dos millones quinientos siete mil ciento doce pesos (\$2.507.112)".
2. **APLÍQUESE**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el procedimiento de reintegro señalado en el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que dispone que los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos

M
7

receptores, que correspondan a proyectos de años anteriores, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir, a Tesorería General de la República.

3. **DÉJASE**, constancia que el Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 02 de junio de 2021, se mantiene vigente, con la rectificación y complementación señaladas en el presente documento.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Alcaldicio.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL


MIGUEL ALEJANDRO ALEGRIA

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FARV/MTA/CO/AIRR/airr.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (203).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

